

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 62  
SERIE 2011-2012-55**

**APROBADA:**

**24 DE ABRIL DE 2012**

**DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE PUESTOS PARA EL SERVICIO DE CARRERA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, SEGÚN SE ESTABLECIÓ MEDIANTE ORDENANZA NÚM. 15 SERIE 1998-99-23, LA CUAL A SU VEZ DIO CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 11.006 Y 11.015 DE LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA.**

- POR CUANTO:** El Pueblo de Puerto Rico ha sufrido los embates de la alta incidencia criminal. Aún con todas las estrategias que se han implantado, con el propósito de procurar para nuestros residentes y visitantes una convivencia segura y en paz, los efectos de la alta incidencia criminal se han sentido en nuestro Municipio.
- POR CUANTO:** Seguimos en la búsqueda constante de principios y rutas que nos permitan redirigir los procesos para alcanzar nuestra meta de tener una Carolina Segura y en Paz. Para lograr nuestro objetivo se hace imperativo, urgente y necesario tomar las acciones propias para garantizar la paz y la seguridad física y emocional de nuestros residentes y visitantes.
- POR CUANTO:** Como parte de las iniciativas y estrategias al momento, hemos confrontado dificultades para aumentar el número de efectivos de nuestra Policía Municipal. Durante los pasados años se han abierto varias convocatorias para cubrir puestos de Policía Municipal y solo se han podido reclutar once (11) durante el mes de septiembre de 2010 y seis (6) durante el mes de junio de 2011. Esto por razón de que muchos de los solicitantes, no resultaron ser candidatos idóneos para ocupar los puestos de Policía Municipal.

- POR CUANTO:** El municipio creó, mediante Orden Ejecutiva un Consejo Asesor del Programa Carolina Segura y en Paz como parte importante de los esfuerzos integrados que se realizan para elaborar estrategias para combatir la incidencia criminal y poder garantizarle a nuestros carolinenses un ambiente de seguridad para mejorar su calidad de vida.
- POR CUANTO:** De acuerdo a la organización actual de la Policía Municipal existe un considerable número de policías bien preparados, con años de experiencia policial que realizan funciones de “retén” en las diferentes “Estaciones de Vecindario” que podrían incorporarse a funciones directamente relacionadas con la prevención de delitos; proteger vidas y propiedad y garantizarle a todos nuestros residentes una mejor calidad de vida.
- POR CUANTO:** De conformidad con el compromiso expuesto resulta conveniente y necesario asignar los actuales “retenes” de las diferentes “Estaciones de Vecindario” a puestos de servicio directo a la ciudadanía con lo que estaremos aumentando la fuerza policíaca de manera que podamos enfrentar, conjuntamente con el componente comunitario el problema de criminalidad para garantizar un ambiente de paz, seguridad y tranquilidad en las diferentes comunidades.
- POR CUANTO:** Para sustituir a los actuales “retenes” de las “Estaciones de Vecindario” se creará una nueva clase que pueda atender a la ciudadanía, recibir y canalizar querellas, así como ofrecer orientación a quienes visiten las “Estaciones”.
- POR CUANTO:** Mediante la Ordenanza 15 Serie 1998-99-23 se aprobaron los Planes de Clasificación y Retribución para los puestos comprendidos en el Servicio de Carrera para el Municipio Autónomo de Carolina, efectivo el 1ro. de octubre de 1998.
- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos en el Artículo 11.006(d) faculta al Alcalde a crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el Plan de Clasificación de Carrera, de manera que se mantenga al día o reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el Plan de Retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios de deberes, autoridad y responsabilidad, según se disponga mediante reglamento.
- POR CUANTO:** Resulta necesario actualizar y enmendar el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos para el Servicio de Carrera vigente, a los fines de enmendar algunas clases, reasignar otras y crear nuevas clases.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Enmendar el Plan de Clasificación y Retribución de Puestos para el Servicio de Carrera de la Administración de los Recursos Humanos del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, según se estableció mediante Ordenanza Núm. 15 Serie 1998-99-23 la cual a su vez dio cumplimiento a los artículos 11.006 y 11.015 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

Sección 2da. Crear la siguiente clase:

**ENCARGADO DE ESTACIÓN POLICÍA MUNICIPAL**

ESCALA 6                      \$1,365 – 1,815

Sección 3ra. Esta Ordenanza, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección 4ta. Copia Certificada de esta Ordenanza se enviará a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales: a los Departamentos de la Policía Municipal, Recursos Humanos, Finanzas y Presupuesto del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ  
HON. CARMELO RIVERA RIVERA  
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ  
HON. DANILO CARMONA CASTRO  
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO  
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO  
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO  
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ  
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA  
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ  
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO  
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI  
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN**

**EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 25 DÍAS DE ABRIL DE 2012.**

---

**REINALDO L CASTELLANOS  
PRESIDENTE**

---

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO  
SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS \_\_\_\_ DÍAS DE  
\_\_\_\_\_ DE 2012.**

---

**JOSÉ C. APONTE DALMAU  
ALCALDE**

**ENCARGADO DE ESTACIÓN POLICÍA MUNICIPAL****NATURALEZA DEL TRABAJO**

Trabajo de responsabilidad que consiste en recibir llamadas telefónicas de la comunidad a través del cuadro telefónico y canalizarlas.

**ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO**

Trabaja bajo la supervisión de un oficial de la policía municipal de mayor jerarquía. Recibe instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas en situaciones nuevas e imprevistas. Su trabajo es evaluado al finalizar el mismo mediante los informes que rinde.

**EJEMPLOS DE TRABAJO**

- Recibe llamadas telefónicas a través del cuadro y las canaliza.
- Recibe llamadas por el radio de comunicador y las transmite utilizando la clave correspondiente.
- Recibe, atiende y orienta a los ciudadanos que visitan la estación a la cual está adscrito y los refiere al oficial que corresponda.
- Mantiene el área del retén en buenas condiciones.
- Colabora con el oficial de mayor jerarquía a proteger y mantener la Estación en mejor estado operacional posible.

**ENCARGADO DE ESTACIÓN POLICÍA MUNICIPAL  
PÁGINA 2**

- Izar y Arriar las banderas diariamente.
- Lleva y mantiene el libro de novedades ubicado en el área de retén.
- Rinde informes de la labor que realiza.
- Realiza otras tareas afines al puesto que se le requieran.

**CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS**

- Habilidad para expresarse verbalmente y por escrito.
- Habilidad para entender y seguir instrucciones verbalmente y por escrito.
- Algún conocimiento de las leyes, normas, reglamentos y ordenanzas relacionadas con el campo de seguridad.
- Habilidad para actuar con prontitud y serenidad en situaciones de emergencia.
- Habilidad para mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.

**PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA**

Graduación de cuarto año de Escuela Superior.

**REQUISITO ESPECIAL**

Disponibilidad para trabajar turnos rotativos de ocho (8) horas; fines de semana y días feriados.

**ENCARGADO DE ESTACIÓN POLICÍA MUNICIPAL  
PÁGINA 3**

**PERÍODO PROBATORIO**

Seis (6) meses.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.006 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; por la presente apruebo la precedente nueva Clase que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Carrera del Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, a partir del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.

En Carolina, Puerto Rico, hoy \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.

---

José C. Aponte Dalmau  
Alcalde  
Gobierno Municipal Autónomo de Carolina